



ESPAÑA

19	ES	11	226516	10	Y
		21			
		22	FECHA DE PRESENTACION		

MODELO DE UTILIDAD

29 JUN. 1977

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	39	PAIS
	31	NUMERO			

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			G09D

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	DISPOSITIVO INDICADOR DE HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE

71	SOLICITANTE (S)
	D. Antonio Díaz Rojas

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	GETAFE (MADRID).- Av. Ciudades, 10

72	INVENTOR (ES)
	D. Antonio Díaz Rojas

73	TITULAR (ES)
	D. Antonio Díaz Rojas

74	REPRESENTANTE
	JOSE LUIS RODRIGUEZ POMATTA

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial, que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, los aparatos, instrumentos, máquinas, objetos, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables ha llevado al Legislador a aclarar (art. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa.

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden del 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables, los instrumentos objetos o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bien a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país, una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables.

Este nuevo dispositivo indicador de horarios basicamente está constituido por dos plaquetas superpuestas, llevando la superior una serie de ventanas, comportando entre ambas una regleta desplazable y unas ruedas giratorias coincidentes con dichas ventanas y que son portadoras de una serie de números y leyendas, las cuales son movidas a través de unos pequeños ejes posteriores, con los cuales se

5 pueden establecer selectivamente los horarios comerciales deseados, quedando el dispositivo adosado en forma visible sobre un cristal del establecimiento y ello a través de unas bandas adhesivas que presenta.

10 Para la debida comprensión de este objeto, se acompaña a la presente memoria descriptiva una hoja de planos, en la que a título de ejemplo se representan todas y cada una de las partes que lo forman.

En la citada hoja de planos, queda representado:

15 FIGURA PRIMERA.- Muestra una vista frontal del dispositivo.

FIGURA SEGUNDA.- Es una vista lateral del mismo.

FIGURA TERCERA.- Corresponde a una vista por su parte posterior.

20 En estas figuras aparecen referenciadas las siguientes partes principales:

25 El dispositivo consta de dos plaquetas rectangulares -1-3- superpuestas, entre las cuales va dispuesto un a modo de bastidor periférico -2- el cual establece una cámara interna en la cual se alojaran y moveran los elementos operativos del dispositivo.

30 La plaqueta frontal -1- lleva en su parte superior una serie de ventanas rectangulares -4- alineadas horizontalmente, coincidiendo con las cuales y por el interior discurre una regleta -5- la cual efectúa desplazamientos laterales accionada por un eje posterior -6-. Dicha regleta lleva grabadas las palabras "abierto" y "cerrado" las cuales van intercaladas de forma que al tener
35 ambas siete letras, al aparecer una, por ejemplo "abierto" en las ventanas -4-, la otra "cerrada" quedará oculta, mientras que si desplazamos la regleta, se ocultará la palabra "abierto" y aparecerá la de "CERRADO". Para limitar con exactitud es-

5 tos desplazamientos de la regleta, su eje posterior -6- discurrirá en el interior de una ranura rasgada -10- la cual en sus extremos lleva unas a modo de puntas de lanza -12- cada una de las cuales comportará la letra -A- o la letras -C- correspondientes a las palabras de "abierto" o "cerrado" y que servirán de indicativo para establecer la posición deseada.

10 En la mitad inferior de la plaqueta -1- - lleva está una serie de ocho ventanas -7-, coincidiendo con las cuales y por el interior van situadas otras tantas ruedas -8- las cuales están fijadas a la placa posterior a través de un eje -11- el cual a la vez permite su giro, llevando dichas ruedas grabados los horarios -9- más normales de apertura y cierre. Las citadas ocho ventanas -4- están agrupadas de dos en dos, formándose cuatro grupos, en cada uno de los cuales se podrán establecer indistintamente los horarios de apertura y cierre correspondientes a mañana, tarde, sábados, o festivos, estando cada grupo distinguido con las citadas denominaciones.

20 Para la fijación del dispositivo sobre la puerta o escaparate correspondiente del comercio, - lleva en sus laterales menores unas bandas auto-adhesivas -13- cubiertas de un protector -14- el cual al ser quitado posibilitará por contacto la colocación del dispositivo indicador.

30 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que - los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que són en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto el art. 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto -

35

ya patentado "fijando así el criterio del Legisla-
dor en el sentido de que patentada una idea que -
pueda dar lugar a una realidad práctica e indus-
trializable, nadie podrá apoyarse en ella para, -
5 a pretexto de haber introducido ligeras modifica-
ciones presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de
la protección del objeto patentado se refiere, se
halla confirmado por numerosas Sentencias del Tri-
bunal Supremo, y entre ellas, como más terminan -
10 tes en las de fechas 16 de Octubre de 1.954, 23 -
de Enero de 1.959, 20 de Marzo de 1.964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en -
cuanto a la amplitud que debe darse a la protec -
15 ción solicitada, se redacta a continuación la No-
ta de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se
establece en el último párrafo del apartado terce-
ro del art. 100 de la Ley, sintetizando así las -
novedades que se desean reivindicar.

.....

Madrid, 10 FEB. 1977

Por autorización del solicitante

José Luis Rodríguez Pomatta
P. P.

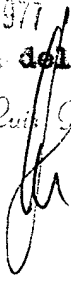


FIG. 1

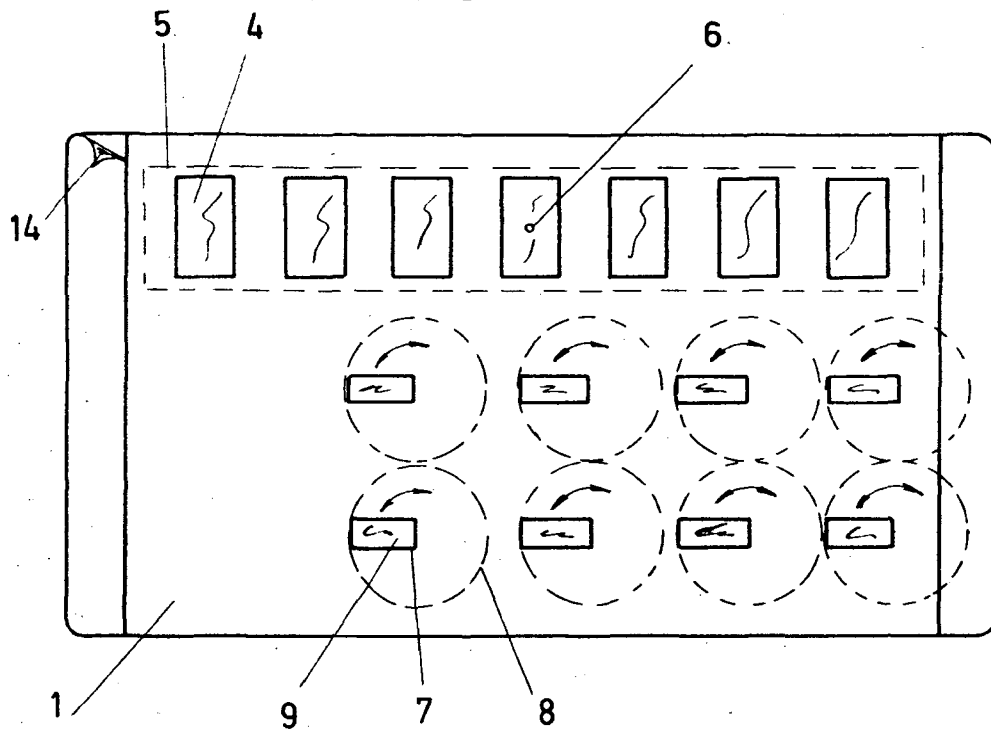


FIG. 2

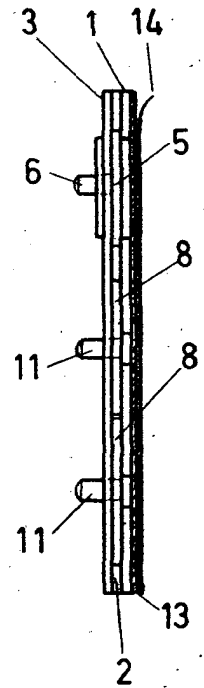
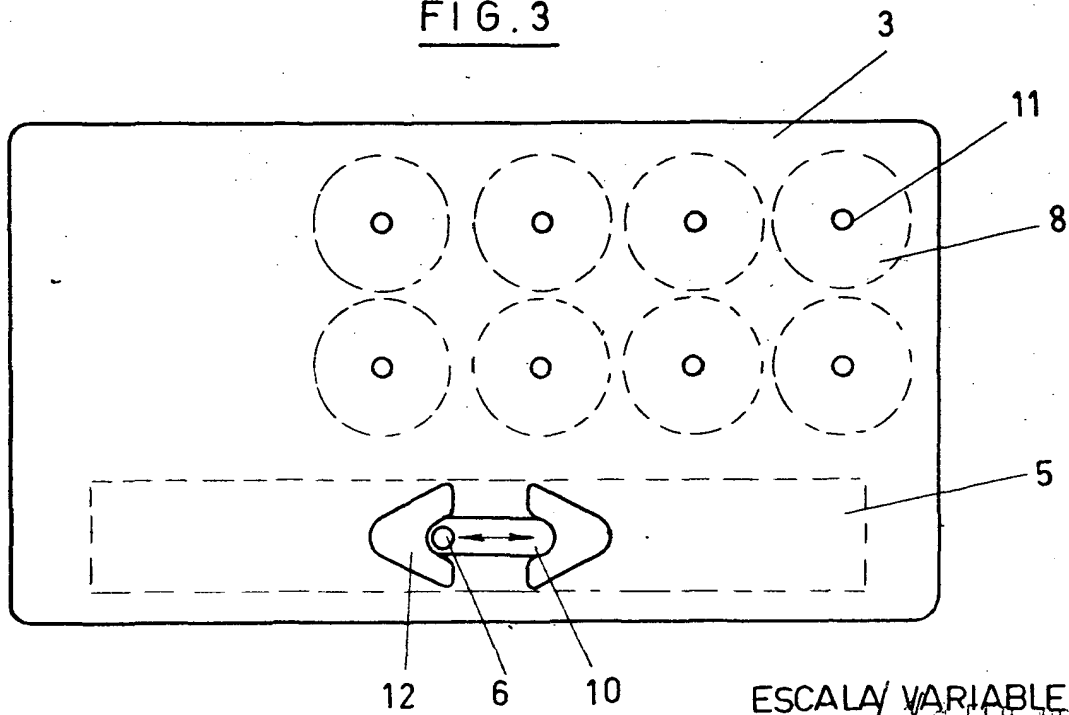


FIG. 3



ESCALA VARIABLE

MADRID, FEB. 1977

José Luis Rodríguez Lomata
P. F.